



ES COPIA CERTIFICADA DEL  
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

## **Ordenanza Regional N° 209-AREQUIPA**

-----  
ABEL CALLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

**El Consejo Regional de Arequipa  
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 2768, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, establece en su artículo 38° que el Consejo Regional, como órgano normativo del Gobierno Regional, tiene la atribución de aprobar la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentar materias de su competencia a través de Ordenanzas Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010 – Arequipa, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de mayo del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, creándose dentro de su estructura orgánica la Gerencia Regional de Energía y Minas, y, posteriormente mediante Ordenanza Regional N° 186 – AREQUIPA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la mencionada gerencia regional; consecuentemente; conforme al artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM que aprueba los "Lineamiento para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública", corresponde al Consejo Regional aprobar mediante Ordenanza Regional el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Energía y Minas;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, es un documento de Gestión Institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF; por ello la importancia de su aprobación; en tal sentido, el artículo 14° del D.S. N° 043-2004-PCM establece que el proyecto de CAP debe ser remitido: **(i)** debidamente visado por el órgano responsable de su elaboración, **(ii)** así como por el órgano de asesoría jurídica, **(iii)** adjuntarse los informes técnicos y legales respectivos, **(iv)** el Reglamento de Organización y Funciones; y **(v)** su organigrama; para el informe previo, el cual no será necesario en caso la oficina de presupuesto y planeamiento de la entidad hubiese sido el órgano responsable de la elaboración del CAP;

Que, mediante Oficio N° 48-2013-GRA/PR-GGR, la Gerencia General Regional remite el proyecto de Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Energía y Minas para su evaluación y aprobación; por lo que, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial en cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente, ha cotejado que se cuenta con: **i.-** El proyecto de CAP debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **ii.-** el Informe N° 487-2012-GRA/OPDI de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, y el Informe N° 045-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **iii.-** se adjunta el ROF de la Gerencia Regional de Energía y Minas y su respectivo Organigrama, y **iv.-** el Oficio N° 331-2012-GRA/OPDI de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante el cual manifiesta la conformidad y procedencia del proyecto de CAP;

Que, el día 30 de enero del presente, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Consejo Regional, sostuvo una mesa de trabajo con el Gerente Regional de Energía y Minas, y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, a efectos de sustentar la necesidad del proyecto de CAP, de la respectiva gerencia;

Que, conforme a lo previsto en el inciso a) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobierno Regional, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen competencias y funciones del Gobierno

Regional; en ese sentido, es de necesidad aprobar el CAP de la Gerencia Regional de Energía y Minas para su mejor funcionamiento;

Que, por estas consideraciones antes citadas, el Consejo Regional, de conformidad con la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales; y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA;

**SE ORDENA:**

**Artículo 1°.- Disposición Aprobatoria:**

**APROBAR** el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS del Gobierno Regional de Arequipa, el cual consta de once (11) cargos, distribuidos en: siete (07) Ocupados y cuatro (04) Previstos, de acuerdo al anexo, que forma parte de la presente norma regional.

**Artículo 2°.- Implementación del CAP**

**ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Energía y Minas la implementación de la presente norma regional.

**Artículo 3°.- Publicación Oficial y Electrónica**

**DISPONER** la publicación de la presente Norma Regional tanto en el diario Oficial "El Peruano", como en el Diario de Avisos Judiciales "La República"; asimismo, **SE ENCARGA** a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Ejecutivo Regional que, una vez publicada en el diario oficial, inmediatamente publique electrónicamente en la Página Web su texto íntegro de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del decreto Supremo Nro. 00-2009-JUS.

**Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.**

**En Arequipa, a los veintiún días del mes de febrero del 2013.**

  
**JOSE CÁRCAMO NEYRA**  
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

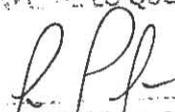
**POR TANTO:**  
**Mando se publique y cumpla**

**Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil trece.**



  
**JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES**  
Presidente del Gobierno Regional  
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

  
ABOG. CARLOS CERNA LARICA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL



energías

Gerencia Regional  
Energía y Minas

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL NOVIEMBRE - 2012

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

DEPENDENCIA: GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

pag. 1/1

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIFICACIÓN	CLASIFICAC.	TOTAL NECESARIO	SITUACION		CARGO CONFIANZA
					DEL CARGO		
					O	P	
DENOMINACIÓN DEL ORGANO : ORGANO DE DIRECCIÓN							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA : GERENCIA REGIONAL							
GERENCIA REGIONAL							
1	DIRECT. PROG. SECT. IV	443 - 07 - 02 - B	EC	1	1	0	1
2	SECRETARIA IV	443 - 07 - 02 - E	SP - AP	1	1	0	
3	TECNICO ADMINIST. III	443 - 07 - 02 - E	SP - AP	1	1	0	
4	CHOFER II	443 - 07 - 02 - E	SP - AP	1	1	0	
SUB TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4	4	0	1

DENOMINACIÓN DEL ORGANO : ORGANO DE LÍNEA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA : SUB GERENCIA DE ENERGÍA							
5	DIRECT. PROG. SECT. III	443 - 07 - 02 - B	EC	1	0	1	1
6	INGENIERO III	443 - 07 - 02 - E	SP - ES	1	1	0	
7	INGENIERO II	443 - 07 - 02 - E	SP - ES	1	0	1	
SUB TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	1	2	1

DENOMINACIÓN DEL ORGANO : ORGANO DE LÍNEA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA : SUB GERENCIA DE MINERÍA							
8	DIRECT. PROG. SECT. III	443 - 07 - 02 - B	EC	1	0	1	1
9 - 11	INGENIERO III	443 - 07 - 02 - E	SP - ES	3	2	1	
SUB TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4	2	2	1
TOTAL UNIDAD ORGANICA				11	7	4	3

RESUMEN :  
 CARGOS OCUPADOS : 07  
 CARGOS PREVISTOS : 04  
 TOTAL DE CARGOS : 11  
 CARGOS DE CONFIANZA : 03



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Alberto Butron*  
 ING. ALBERTO BUTRÓN FERNÁNDEZ  
 GERENTE REGIONAL  
 Gerencia Regional De Energía Y Minas



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

*Carlos Lira Landa*  
 ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
 SECRETARIO  
 CONSEJO REGIONAL



RESUMEN CUANTITATIVO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - 2012

Nº Pag. 001 de 001

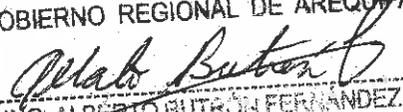
ENTIDAD : Gobierno Regional de Arequipa

SECTOR : Gerencia Regional de Energía y Minas

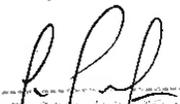
Noviembre 2012

ORGANOS O UNIDADES ORGANICAS ( 1 )	CLASIFICACIONES (2)							TOTAL (3)
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	
1. Gerencia Regional	0	1	0	0	0	3	0	4
2. Sub Gerencia de Energía	0	1	0	0	2	0	0	3
6. Sub Gerencia de Minería	0	1	0	0	3	0	0	4
<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>11</b>



Gobierno Regional de Arequipa  
  
 ING. ALBERTO BUTRÓN FERNÁNDEZ  
 GERENTE REGIONAL  
 Gerencia Regional De Energía y Minas

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

  
 ABOG. CECILIA LANDA  
 SECRETARIO  
 CONSEJO REGIONAL

0022